



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M.TEL: 2811323
ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo No. 110013103020202000166 00

Atendiendo la documental que antecede, y como quiera que el extremo ejecutante no dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto de calenda 28 de julio pasado, este Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Con fundamento en el inciso segundo del numeral séptimo del artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la demanda.

SEGUNDO: ENTRÉGUESE la misma junto con sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO: DÉJENSE las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

E.N.

Firmado Por:
PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación:

Juzgado Veinte Civil Del Circuito Bogotá, D. C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. _____ de fecha _____ Humberto Almonacid Pinto Secretario
--

con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto